



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

000096
Una sola fuerza



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022-A/MDO

Orcotuna, 24 de enero de 2022.

VISTO:

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.24
22:57:49 -05'00'

La Carta N° 019-2022-JCR/MDO, de fecha 24 de enero de 2022, emitida por el Responsable de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; quien solicita aprobación del POI Año Fiscal 2022, el Informe N° 149-2021-OL/MDO, de fecha 11 de junio del 2021, suscrito por el Responsable de la Unidad de Logística, el Informe N° 020-2021-MHE-UTAA/MDO, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por la Responsable de Almacén, el Informe N° 06-2021-UEC/MDO, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Ejecución Coactivo, la Carta N° 095-2021-JCR/MDO, de fecha 07 de junio del 2021, emitida por el Responsable de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, el Informe N° 008-2021/T-MDO, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Responsable de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 051-2021-DPMJM/MDO, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 052-2021-DPMJM/MDO, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2022-SG/HDVP/MDO, de fecha 14 de enero de 2022, emitido por Secretaría General, el Informe N° 033-2021-/MDO, de fecha 08 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Rentas y Fiscalización, el Informe N° 007-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, el Informe N° 011-2022/AJLC/GDES/MDO, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 031-2022-MDO/GIDU/YBR, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 015-2022-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 21 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Orcotuna ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 Y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA



Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He revisado
este documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.24
22:58:17 -05'00'

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Carta N° 019-2022-JCR/MDO, de fecha 24 de enero de 2022, emitida por el Responsable de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto; quien solicita aprobación del POI Año Fiscal 2022, en función al presupuesto asignado a los órganos y unidades, a través de las metas presupuestales; el cual se encuentra articulado al PIA 2022; por lo que la Gerencia de Contabilidad y Presupuesto solicita la aprobación del POI 2022, a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, a ser ejecutadas en el periodo anual, orientado a alcanzar los objetivos y metas institucionales, así como contribuir con el cumplimiento de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, conforme al numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Firmado digitalmente por
HÉCTOR LUIS
SANTANA
CHURAMPI
Motivo: He
revisado este
documento
Ubicación:
ORCOTUNA
Fecha: 2022.01.24
22:58:44 -05'00'

Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano;

Que, el literal d) del artículo 7.2 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD señala: Las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI. Concordante con el Guía para el Planeamiento Institucional aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; además según Resolución de Alcaldía N° 155-2021-A/MDO, donde se aprueba el PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de Orcotuna;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Orcotuna – Provincia de Concepción – Departamento de Junín, correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes, bajo procedimiento establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. DE



V. Brice A. Grande Bueno
ALCALDE